



Informe Financiero

Proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo en materias de conciliación de la vida personal, familiar y laboral

Mensaje N° 107-371

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley busca promover la conciliación de la vida personal y familiar, mediante diversas medidas.

Así, se incorporan en el Código del Trabajo nuevos derechos para las personas trabajadoras que tengan el cuidado personal de un niño o niña menor de doce años, entre los que se encuentran el ejercicio preferente del feriado legal durante el periodo de vacaciones definidas por el Ministerio de Educación, conforme al calendario escolar; la modificación transitoria de turnos y distribución de jornada diaria y semanal en dichos periodos cuando la naturaleza de las funciones lo permita y, finalmente, la posibilidad de las organizaciones sindicales de negociar respecto de sus afiliados que tengan responsabilidades de cuidado un mecanismo que permita exclusivamente durante el tiempo de vacaciones y de forma transitoria, reducir la jornada laboral para aquellas personas trabajadoras cuidadoras que así lo requieran, pacto que además no impide considerar otras necesidades advertidas por las propias organizaciones sindicales.

Adicionalmente modifica el Código del Trabajo para incorporar el derecho de ejercer toda o parte de su jornada bajo la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo para las personas trabajadoras que desarrollan labores de cuidado de hijos e hijas menores de doce años y de personas en situación de dependencia severa o moderada, siempre que la naturaleza de las funciones lo permita, bajo las condiciones establecidas en la normativa y de acuerdo a los medios de acreditación establecidos.

Asimismo, se incorpora el deber de los empleadores, con apoyo de los Organismos Administradores del Seguro de la Ley N°16.744, de realizar campañas de sensibilización y promoción respecto a la necesidad de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, dando a conocer, entre otros aspectos, los principios y derechos existentes en materia laboral a todas las personas trabajadoras.



II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

El presente proyecto de ley **no irroga mayor gasto fiscal**, ya que las modificaciones que introduce son principalmente normativas, y las funciones que establece serán implementadas con cargo a la dotación y recursos contemplados en la Ley de Presupuestos vigente.

III. Fuentes de información

- Mensaje N° 107-371, de S.E. el Presidente de la República, con el que inicia un Proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo en materias de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 145GG

I.F. N°145/11.07.2023



M. F.
MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

